



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 19 de junio de 2000

Número 107

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . .	1 a 6	Diversos Ayuntamientos . . . . .	7 a 14
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> . . . . .	7	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
		Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	14 a 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.335

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA*

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

### PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO DÍAS por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se

produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183. 1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Avila, 1 de junio de 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010892626	10 05001687333	OVIEDO, S.A.	EMILIO ROMERO 23	5200	AREVALO	53.567	07/99 07/99
05 1999 010939409	10 05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	5200	AREVALO	115.883	08/99 08/99
05 1999 010980734	10 05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	SAN FRANCISCO 1	5200	AREVALO	112.145	09/99 09/99
05 1999 010893232	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	5005	AVILA	228.026	07/99 07/99
05 1999 010941732	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	5005	AVILA	228.026	08/99 08/99
05 1999 010982451	10 05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	TORNADIZOS 45	5005	AVILA	119.622	09/99 09/99
05 1999 010894040	10 05003137885	SUAREZ FERNANDEZ JOSE	PINTOR MARTINEZ VAZQ	5400	ARENAS DE SAN PE	134.631	07/99 07/99
05 1999 010894343	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	5200	AREVALO	266.234	08/99 08/99
05 1999 010947994	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	5200	AREVALO	257.645	09/99 09/99
05 1999 010989929	10 05003256511	FIBRO PAN, S.A.	SAN FRANCISCO 1	5200	AREVALO	266.234	08/99 08/99
05 1999 010624157	10 05003294196	DISYEDRA, S.L.	TOLEDO-VALLADOLID 0	5270	TIEMBLO (EL)	96.090	05/99 05/99
05 1999 000019835	10 05003337242	CONTIETAR, S.L.	CONSTITUCION 4	5400	ARENAS DE SAN PE	374.208	01/97 11/97
05 1999 000019936	10 05003337242	CONTIETAR, S.L.	CONSTITUCION 4	5400	ARENAS DE SAN PE	661.720	01/98 12/98
05 1999 000020037	10 05003337242	CONTIETAR, S.L.	CONSTITUCION 4	5400	ARENAS DE SAN PE	399.553	01/99 08/99
05 1999 005034937	10 05003337242	CONTIETAR, S.L.	CONSTITUCION 4	5400	ARENAS DE SAN PE	60.120	01/97 11/97
05 1999 010624460	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2	5005	AVILA	48.574	05/99 05/99
05 1999 010869990	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2	5005	AVILA	44.410	06/99 06/99
05 1999 010911319	10 05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA 25 2 2	5005	AVILA	79.501	07/99 07/99
05 1999 010895252	10 05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	REFUGIO MARTIN VELASC	5002	AVILA	112.145	07/99 07/99
05 1999 010924049	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CONSTITUCION 0	5600	BARCO DE AVILA (	238.820	05/99 06/99
05 1999 010954866	10 05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID, S.L.	CONSTITUCION 0	5600	BARCO DE AVILA (	224.289	08/99 08/99
05 1999 010954967	10 05100177750	RODRIGUEZ MEDINA LUIS ENRIQU	LOS MESONES RESIDENC	5270	TIEMBLO (EL)	116.031	08/99 08/99
05 1999 010997912	10 05100177750	RODRIGUEZ MEDINA LUIS ENRIQU	LOS MESONES RESIDENC	5270	TIEMBLO (EL)	29.943	09/99 09/99
05 1999 010626177	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	5300	CRESPOS	153.954	05/99 05/99
05 1999 010871610	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	5300	CRESPOS	183.476	06/99 06/99
05 1999 010912834	10 05100203719	DEL CID HERRERO, S.L	AVILA SALAMANCA (CHA	5300	CRESPOS	103.345	07/99 07/99
05 1999 010913743	10 05100312237	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	POL. IND. LAS VENTIL	5420	SOTILLO DE LA AD	394.794	07/99 07/99
05 1999 010627187	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	118.234	05/99 05/99
05 1999 010872822	10 05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	166.570	06/99 06/99
05 1999 010742375	10 05100398426	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	POL. IND. LAS VENTIL	5420	SOTILLO DE LA AD	16.501	01/99 01/99
05 1999 010897171	10 05100398426	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GR	POL. IND. LAS VENTIL	5420	SOTILLO DE LA AD	28.396	07/99 07/99
05 1999 010627894	10 05100465720	FRANSERTE, S.L.	VIRGEN DE LAS FUENTE	5005	AVILA	66.096	05/99 05/99
05 1999 010873428	10 05100465720	FRANSERTE, S.L.	VIRGEN DE LAS FUENTE	5005	AVILA	66.096	06/99 06/99
05 1999 010742779	10 05100489665	VAZQUEZ MIGUEL JESUS	NTRA. SEÑORA DE LA C	37300	PEÑARANDA DE BRA	15.912	09/96 03/99
05 1999 010873630	10 05100494517	APARICIO MOURRELO ANTONIO JAV	REYES CATALICOS 13	5001	AVILA	57.055	06/99 06/99
05 1999 010927887	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEOSA 25	5005	AVILA	548.730	07/99 07/99
05 2000 010000571	10 05100541502	FONCONSI, S.L.	CARDEOSA 25	5005	AVILA	1.068.949	08/99 10/99
05 1999 010743183	10 05100550188	AUTOS GARCIA MORENO, S.L.	LAS HERVENCIAS 16	5004	AVILA	22.872	11/98 02/99
05 1999 010743284	10 05100555848	NAVAS DIAZ JUAN	PIÑOS ALTA 95	28029	MADRID	25.956	02/99 05/99
05 1999 010899090	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	391.736	07/99 07/99
05 1999 010965677	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	458.835	08/99 08/99
05 1999 990015878	10 05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	120.000	01/99 02/99
05 1999 010629413	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	5001	AVILA	64.034	05/99 05/99
05 1999 010874842	10 05100585049	MYCA, COM. B.	RAMON Y CAJAL 7	5001	AVILA	61.970	06/99 06/99
05 1999 010629514	10 05100586059	DIAZ Y SANTAMARIA, S.L.	EMILIO ROMERO 20	5200	AREVALO	54.756	05/99 05/99
05 1999 010874943	10 05100586059	DIAZ Y SANTAMARIA, S.L.	EMILIO ROMERO 20	5200	AREVALO	29.484	06/99 06/99
05 1999 010629716	10 05100589392	RIMARFIN, S.L.	PORTUGAL 47	5001	AVILA	197.653	05/99 05/99
05 1999 010875044	10 05100589392	RIMARFIN, S.L.	PORTUGAL 47	5001	AVILA	130.464	06/99 06/99

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1999	010915561 10	05100589392	RIMARPIN, S.L.	PORTUGAL 47	5001	AVILA	275.225 07/99 07/99
15 2000	010022193 10	05100600510	LA TIERRA MEDIA, COM.B.	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003	AVILA	383.806 10/95 10/95
15 2000	010022294 10	05100600510	LA TIERRA MEDIA, COM.B.	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003	AVILA	383.806 12/95 12/95
15 2000	010022395 10	05100600510	LA TIERRA MEDIA, COM.B.	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003	AVILA	110.776 05/97 05/97
15 2000	010022496 10	05100600510	LA TIERRA MEDIA, COM.B.	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003	AVILA	60.120 03/96 06/96
15 2000	010022500 10	05100600510	LA TIERRA MEDIA, COM.B.	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003	AVILA	60.120 07/96 08/96
15 1999	010743486 10	05100624556	MERCHAN ZAMORANO JUAN ESTEBA	DR.JESUS GALAN 20 1	5003	AVILA	16.038 12/98 01/99
15 1999	010630625 10	05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	EL ARENAL 0	5410	MOMBELTRAN	58.982 05/99 05/99
15 1999	010875751 10	05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	EL ARENAL 0	5410	MOMBELTRAN	57.078 06/99 06/99
15 1999	010916773 10	05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	EL ARENAL 0	5410	MOMBELTRAN	58.982 07/99 07/99
15 1999	990004057 10	05100662952	T.M.V. & COMPANY, GESTION Y	CAPITAN PEÑAS 42 1 5	5003	AVILA	60.120 07/98 10/98
15 1999	010917076 10	05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	SEGOVIA 20	5005	AVILA	526.760 07/99 07/99
15 1999	010970630 10	05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	GENERALISIMO 57	5250	HOYO DE PINARES	134.602 08/99 08/99
15 1999	011012359 10	05100681342	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	GENERALISIMO 57	5250	HOYO DE PINARES	130.260 09/99 09/99
15 1999	010971438 10	05100700035	OTER BARCO SAGRARIO	GENERAL FRANCO 52	5110	BARRACO	155.431 08/99 08/99
15 1999	010631433 10	05100709836	VALLES GOMEZ BARBARA	DE LA REGADERA 2	5600	BARCO DE AVILA (	63.180 05/99 05/99
15 1999	010876155 10	05100709836	VALLES GOMEZ BARBARA	DE LA REGADERA 2	5600	BARCO DE AVILA (	63.180 06/99 06/99
15 1999	010917379 10	05100709836	VALLES GOMEZ BARBARA	DE LA REGADERA 2	5600	BARCO DE AVILA (	63.180 07/99 07/99
15 1999	010631635 10	05100718122	BOCYNROLL AVILA, S.A.	GREDOS 8	5002	AVILA	332.617 05/99 05/99
15 1999	010876256 10	05100718122	BOCYNROLL AVILA, S.A.	GREDOS 8	5002	AVILA	316.777 06/99 06/99
15 1999	010917480 10	05100718122	BOCYNROLL AVILA, S.A.	GREDOS 8	5002	AVILA	245.078 07/99 07/99
15 1999	011013975 10	05100719435	PISCIRAPID, S.L.	CASTILLA 5	5005	AVILA	130.260 09/99 09/99
15 1999	011014076 10	05100725192	BROKER C 501, S.L.	LOS CHARCONES 3	5420	SOTILLO DE LA AD	445.013 09/99 09/99
15 1999	011014177 10	05100725701	SAUGAR GORDO IVAN	DE LA JUVENTUD 6 2 4	5003	AVILA	128.822 09/99 09/99
15 1999	010917783 10	05100728125	GONZALEZ TENA MARIA JESUS	AREVALO 26	5220	MADRIGAL DE LAS	49.960 07/99 07/99
15 1999	010876458 10	05100734791	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZA	INDUSTRIAL VICOLOZAN	5194	AVILA	82.490 06/99 06/99
15 1999	010900710 10	05100734791	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZA	INDUSTRIAL VICOLOZAN	5194	AVILA	131.371 07/99 07/99
15 1999	010380950 10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	5003	AVILA	262.548 03/99 03/99
15 1999	010631938 10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	5003	AVILA	192.348 05/99 05/99
15 1999	010876660 10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	5003	AVILA	192.348 06/99 06/99
15 1999	010918086 10	05100743077	GALAN GARROSA JUAN ANTONIO	DE SAN ROQUE 2	5003	AVILA	192.348 07/99 07/99
15 1999	010632645 10	05100775110	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	DE SAN ROQUE 13	5003	AVILA	44.550 05/99 05/99
05 1999	010918692 10	05100787537	GONZALEZ ALVAREZ ALEJO ELOY	JUAN PABLO II,22 13	5004	AVILA	174.502 07/99 07/99
05 1999	010632847 10	05100788143	XU --- WEI	DE PORTUGAL 27	5001	AVILA	30.278 05/99 05/99
05 1999	010877367 10	05100788143	XU --- WEI	DE PORTUGAL 27	5001	AVILA	25.952 06/99 06/99
05 1999	010974973 10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	5003	AVILA	57.066 08/99 08/99
05 1999	011017413 10	05100791981	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CHAL	5003	AVILA	57.066 09/99 09/99
05 1999	010902427 10	05100816738	SANCHEZ SALCEDO PEDRO ANGEL	SAN PEDRO BAUTISTA 1	5005	AVILA	40.171 07/99 07/99
05 2000	010001379 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	243.179 07/97 07/97
05 2000	010001480 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	235.982 01/97 01/97
05 2000	010001581 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	225.894 02/97 02/97
05 2000	010001682 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	241.805 03/97 03/97
05 2000	010001783 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	241.805 05/97 05/97
05 2000	010001884 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	239.815 04/97 04/97
05 2000	010001985 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	239.815 06/97 06/97
05 2000	010002086 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	243.179 08/97 08/97
05 2000	010002187 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	241.189 09/97 09/97
05 2000	010002288 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	214.245 12/97 12/97
05 2000	010002389 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	210.734 11/97 11/97
05 2000	010002490 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	227.391 01/98 01/98
05 2000	010002591 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	216.209 02/98 02/98
05 2000	010002692 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	227.391 03/98 03/98
05 2000	010002793 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	198.442 10/97 10/97
05 2000	010002894 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	37.274 05/98 05/98
05 2000	010002995 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	223.664 06/98 06/98
05 2000	010003096 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	223.664 04/98 04/98
05 2000	010003100 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	227.391 07/98 07/98
05 2000	010003201 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	37.274 08/98 08/98
05 2000	010003302 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	52.192 01/98 01/98
05 2000	010003403 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	264.743 10/97 12/97
05 2000	010003504 10	05100856245	HERNAZ GARCIA PETRA	ALFEREZ PROVISIONAL	5003	AVILA	60.120 10/97 12/97
05 2000	010003605 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	243.179 07/97 07/97
05 2000	010003706 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	235.982 01/97 01/97
05 2000	010003807 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	225.894 02/97 02/97
05 2000	010003908 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	241.805 03/97 03/97
05 2000	010004009 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	241.805 05/97 05/97
05 2000	010004110 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	239.815 04/97 04/97
05 2000	010004211 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	239.815 06/97 06/97
05 2000	010004312 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	243.179 08/97 08/97
05 2000	010004413 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	241.189 09/97 09/97
05 2000	010004514 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	214.245 12/97 12/97
05 2000	010007443 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	210.734 11/97 11/97
05 2000	010007544 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	227.391 01/98 01/98
05 2000	010007645 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	216.209 02/98 02/98
05 2000	010007746 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	227.391 03/98 03/98
05 2000	010007847 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	198.442 10/97 10/97
05 2000	010007948 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	37.274 05/98 05/98
05 2000	010008049 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	223.664 06/98 06/98
05 2000	010008150 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	223.664 04/98 04/98
05 2000	010008251 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	227.391 07/98 07/98
05 2000	010008352 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	37.274 08/98 08/98
05 2000	010008453 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	52.192 01/98 01/98
05 2000	010008554 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	264.743 10/97 12/97
05 2000	010008655 10	05100856346	HERRAEZ BLAZQUEZ MARIA TERES	CANDELEDA 1 2 B	5001	AVILA	60.120 10/97 12/97
05 2000	010011079 10	05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE	5003	AVILA	243.179 07/97 07/97
05 2000	010011180 10	05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE	5003	AVILA	235.982 01/97 01/97
05 2000	010011281 10	05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE	5003	AVILA	225.894 02/97 02/97
05 2000	010011382 10	05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE	5003	AVILA	241.805 03/97 03/97

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 2000 010011483	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	241.805	05/97 05/97	
05 2000 010011584	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	239.815	04/97 04/97	
05 2000 010011685	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	239.815	06/97 06/97	
05 2000 010011786	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	243.179	08/97 08/97	
05 2000 010011887	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	241.189	09/97 09/97	
05 2000 010011988	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	214.245	12/97 12/97	
05 2000 010012089	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	210.734	11/97 11/97	
05 2000 010012190	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	227.391	01/98 01/98	
05 2000 010012291	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	216.209	02/98 02/98	
05 2000 010012392	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	227.391	03/98 03/98	
05 2000 010012493	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	198.442	10/97 10/97	
05 2000 010012594	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	37.274	05/98 05/98	
05 2000 010012695	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	223.664	06/98 06/98	
05 2000 010012796	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	223.664	04/98 04/98	
05 2000 010012800	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	227.391	07/98 07/98	
05 2000 010012901	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	37.274	08/98 08/98	
05 2000 010013002	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	52.192	01/98 01/98	
05 2000 010013103	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	264.743	10/97 12/97	
05 2000 010013204	10 05100856548	NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	MADRIGAL ALTAS TORRE 5003	AVILA	60.120	10/97 12/97	

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0112 - REG. GRAL. (ARTIS)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1999 010927685	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	GREDOS 6 3	5002	AVILA	343.987	10/98 10/98
05 1999 010933244	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	GREDOS 6 3	5002	AVILA	29.979	07/99 07/99
05 1999 010937688	10 05100331536	ORQUESTA PUZZLE, S.L.	GREDOS 6 3	5002	AVILA	273.316	08/99 08/99

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
05 1996 010154580	07 050008025124	GARCIA BLAZQUEZ JESUS	PARRONES 0	5417	GUISANDO	188.143	08/95 12/95
05 1996 010644533	07 050008025124	GARCIA BLAZQUEZ JESUS	PARRONES 0	5417	GUISANDO	233.677	01/96 06/96
05 1997 010223469	07 050008025124	GARCIA BLAZQUEZ JESUS	PARRONES 0	5417	GUISANDO	116.838	07/96 09/96
05 1999 010758846	07 050010245414	REGUERO JIMENEZ ANGEL	AVIACION ESPAÑOLA 1	5480	CANDELEDA	216.506	01/99 06/99
05 1995 010489354	07 050010501048	MUÑOZ GONZALEZ PASCUAL	HERMANOS BECQUER 9	5002	AVILA	36.473	01/94 01/94
05 1999 010814824	07 050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCISCO	BATALLA ALEMBRA 6 0	5001	AVILA	153.960	01/99 04/99
05 1995 010535733	07 050012631210	CASTILLO PEREZ JESUS	NTRA SRA DE SONSOLES	5002	AVILA	328.257	01/94 09/94
05 1999 010816541	07 050012865626	PEREZ BLAZQUEZ EUGENIO	CEBREROS 6 0	5002	AVILA	38.490	02/99 02/99
05 1999 010816642	07 050012925139	JUAREZ MARTIN JESUS	CASTILLA 12	5005	AVILA	153.960	01/99 04/99
05 1999 010762179	07 050012989201	SAN SEGUNDO GONZALEZ JOSE MA	SAN JUAN DE LA CRUZ	5001	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1995 010501074	07 050013818448	SANCHEZ SALINERO TOMAS	DULCINEA 8 0	5003	AVILA	437.675	01/94 12/94
05 1999 010764304	07 050013818448	SANCHEZ SALINERO TOMAS	DULCINEA 8 0	5003	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1995 010511986	07 050014044073	RUEDA GONZALEZ JUAN	JOSE ANTONIO 0	5430	ADRADA (LA)	437.675	01/94 12/94
05 1999 010765415	07 050014188967	GONZALEZ BLAZQUEZ FRANCISCO	JESUS DEL GRAN PODER	5003	AVILA	216.506	01/99 05/99
05 1995 010501377	07 050014314764	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	LOGROÑO 8 3 B	5003	AVILA	437.675	01/94 12/94
05 1999 010766930	07 050014567166	FERNANDEZ GARCIA MARIA MAR	PORTUGAL 31	5001	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1999 010820076	07 050014582526	SANCHEZ MORENO MARIA TERESA	LAS DAMAS 10 BJ	5002	AVILA	76.980	02/99 03/99
05 1999 010767233	07 050014606471	JIMENEZ ZAPATERA MIGUEL ANGE	DE PORTUGAL 3	5001	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1999 010767738	07 050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	ABASTOS 0	5001	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1999 010820783	07 050014922531	PASTOR SANCHEZ BERNABE	EMILIANO BERNABE, 18	5002	AVILA	38.490	03/99 03/99
05 1999 010768445	07 050015142496	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE LUIS	DON QUIJOTE 8 0	5003	AVILA	43.301	06/99 06/99
05 1999 010768546	07 050015166243	CONDE CONDE JUAN	EMILIO ROMERO 13 2 3	5200	AREVALO	86.603	01/99 02/99
05 1999 010821793	07 050015262536	GARCIA ESTEVEZ JESUS	TESO NUEVO 5	5200	AREVALO	53.996	02/99 02/99
05 1996 010214602	07 050015656091	GONZALEZ FERNANDEZ IGNACIO	DE SALAMANCA 13	5002	AVILA	451.543	01/95 12/95
05 1999 010770061	07 050015673673	GIL GIL, MIGUEL ANGEL	GENERAL FRANCO 52	5110	BARRACO	259.808	01/99 06/99
05 1999 010770162	07 050015678525	CASILLAS GARCIA LUIS MIGUEL	DEL ESPINAR 16	5004	AVILA	259.808	01/99 06/99
05 1999 010843520	07 050015876464	CALVO MUÑOZ TOMAS	LAGARES 54 0	5350	SAN PEDRO DEL AR	23.094	03/99 05/99
05 1999 010771273	07 050015887881	DIAZ LOPEZ JULIO MIGUEL	CINCO VILLAS 6 2 1	5002	AVILA	129.904	04/99 06/99
05 1996 010204801	07 050016194342	ALDEA RODRIGUEZ JOSE FERNAND	BATALLA DEL EBRO, 20	5001	AVILA	37.629	01/95 01/95
05 1999 010823514	07 050016431990	GARCIA MARTIN VALENTIN	DESCALZOS 78	5200	AREVALO	153.960	01/99 04/99
05 1996 010220864	07 050016440882	MARTIN PARRA FERNANDO	JARDIN DEL RECREO 2	5001	AVILA	112.886	01/95 03/95
05 1999 010773091	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	SAN JUAN BOSCO 18	5002	AVILA	43.301	02/99 02/99
05 1999 010823615	07 050016507469	MANGAS AREVALO CELESTINO	SAN JUAN BOSCO 18	5002	AVILA	115.470	01/99 04/99
05 1999 010773192	07 050016535761	ALONSO GARCIA MARIA BELEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	86.603	05/99 06/99
05 1999 010823716	07 050016535761	ALONSO GARCIA MARIA BELEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001	AVILA	153.960	01/99 04/99
05 1996 010213689	07 050016713290	VEGA SANCHEZ JOSE	HERMANOS BECQUER 16	5002	AVILA	188.143	01/95 05/95
05 1999 010844126	07 050016778261	JIMENEZ MARTIN MARIA ELENA	NTRA. SRAN. SONSOLES	5002	AVILA	23.094	01/99 03/99
05 1999 010775115	07 050016992974	APARICIO MOURELO ANTONIO JAV	REYES CATOLICOS 13 1	5001	AVILA	173.205	02/99 05/99
05 1999 010825534	07 050017021872	AREVALO MARTIN PEDRO	SINLABAJOS 5 0	5212	ALDEASECA	38.490	03/99 03/99
05 1999 010775418	07 050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CAPITAN LUIS VARAS, 2	5200	AREVALO	129.904	04/99 06/99

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
45	1999 010825635	07 050017036222	CONDE GARCIA PEDRO LUIS	CAPITAN LUIS VARAS,2	5200 AREVALO	115.470	01/99 03/99
45	1999 010775923	07 050017077345	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TOLEDANA 12	5003 AVILA	86.603	01/99 02/99
45	1999 010777539	07 050018188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CARDENAL PLA Y DENIE	5001 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010778246	07 050018249732	GONZALEZ VAQUERO ENRIQUE	EMILIANO BERNABE 1	5002 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010780569	07 050018674310	MORELLO SUBIAT CARLOS EDUARD	CLAUDIO SANCHEZ ALBO	5001 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1995 010550483	07 050019011483	NIETO LORENTE JOSE A	PALOMINO 2	5001 PALACIOS DE GODA	401.202	01/94 12/94
45	1999 010782286	07 050019194066	RUFES LOPEZ ESTHER	DE LA JUVENTUD 72	5003 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010782387	07 050019218621	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERT	BANDERAS DE CASTILLA	5001 AVILA	86.603	01/99 02/99
45	1999 010829877	07 050019550037	HIDALGO SANTOS LUIS CARLOS	PORTUGAL 7	5001 AVILA	153.960	01/99 04/99
45	1999 010784007	07 050019702813	ORGAZ CHAPARRO CARLOS	POCILLO 6 1 I	5001 AVILA	43.301	06/99 06/99
45	1999 010784209	07 050020008058	GOMEZ LEGIDO LUIS JESUS	ENTRECASILLAS 4	5200 AREVALO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010784411	07 050020056053	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	DE LA TOLEDANA 12 B	5003 AVILA	43.301	03/99 03/99
45	1999 010830584	07 050020056053	GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARI	DE LA TOLEDANA 12 B	5003 AVILA	38.490	04/99 04/99
45	1999 010784613	07 050020062016	LEGIDO DIAZ HERMOGENES	AVDA. EMILIO ROMERO	5200 AREVALO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010784916	07 050020087981	JIMENEZ HERRERA EMILIO JESUS	CAPITAN MENDEZ VIGO	5003 AVILA	129.904	01/99 03/99
45	1999 010785017	07 050020097580	MENDOZA ARRIBAS EMILIO	AV. JUVENTUD, 13 0	5003 AVILA	86.603	05/99 06/99
45	1999 010830988	07 050020097580	MENDOZA ARRIBAS EMILIO	AV. JUVENTUD, 13 0	5003 AVILA	76.980	03/99 04/99
45	1999 010786128	07 051000079010	VALCARCEL FUENTE RAIS	CARCEL 1	5500 PIEDRAHITA	43.301	04/99 04/99
45	1999 010786734	07 051000207433	GARCIA MONTERO ENRIQUE	CAPITAN G. VILLAREAL	5001 AVILA	86.603	01/99 02/99
45	1999 010786835	07 051000208645	MONTERO JIMENEZ MARIA LOURDE	RAMON Y CAJAL, 11 0	5400 ARENAS DE SAN PE	259.808	01/99 06/99
45	1999 010787542	07 051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	ALFONSO DE MONTALVO	5001 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010788148	07 051000677578	GONZALEZ TENA MARIA JESUS	ALFREDO ABELA 29 3	5003 AVILA	121.642	04/99 06/99
45	1999 010788653	07 051000799234	MARTINEZ RODRIGUEZ MARTA	LA PAZ 16	5003 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010791986	07 051002089536	MUÑOZ RODRIGUEZ DEMETRIO ISM	ADOVERAS 23	5200 AREVALO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010792390	07 051002167641	XU --- WEI	VIRGEN DE LOS REMEDI	5420 SOTILLO DE LA AD	43.301	06/99 06/99
45	1999 010795222	07 080310017682	BLANCO RECIO JESUS	TRISTE CONDESA 4	5400 ARENAS DE SAN PE	243.284	01/99 06/99
45	1996 010153974	07 190015788959	CISNEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	LOS MAESTROS 4	5002 AVILA	75.257	08/95 09/95
45	1996 010644230	07 190015788959	CISNEROS HERNANDEZ JOSE LUIS	LOS MAESTROS 4	5002 AVILA	194.731	01/96 05/96
45	1996 010217733	07 240046751553	FERNANDEZ ALVAREZ JAIME JESU	HUERTA GRANDE 10	5240 NAVALPERAL DE PI	263.400	01/95 07/95
45	2000 010024318	07 280126806676	SANCHEZ POZO MARCOS LEONIDES	SAN ROQUE 0 29	5003 AVILA	474.506	01/98 06/98
45	1999 010797343	07 280135936501	JIMENEZ GUTIERREZ JOSE ANTON	CARABANCHEL ARAVACA	28024 MADRID	129.904	02/99 05/99
45	1999 010799666	07 280226436386	BRAVO SANCHEZ JESUS	MADRID 31	28320 PINTO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010835739	07 280235437077	CABRERO BARDERA JOSE ANTONIO	CLAUDIO SANCHEZ ALBO	28024 MADRID	38.490	04/99 04/99
45	1999 010800373	07 280238433165	LOPEZ MUÑOZ MARIA VICTORIA	JORNILLO 8	5420 SOTILLO DE LA AD	259.808	01/99 06/99
45	1999 010800676	07 280246646136	GAMERO SILERO MERCEDES	ANTONIO CABEZON 6 4	28803 ALCALA DE HENARE	259.808	01/99 06/99
45	1997 010271666	07 280251203823	SANCHEZ TRIBANO MARCELINO	PASEO DE RECOLETOS 2	5270 TIEMBLO (EL)	233.677	07/96 12/96
45	1999 010800878	07 280257072121	SANCHEZ FUENTES MANUEL IGNAC	PINTOR MARTINEZ VAZQ	5400 ARENAS DE SAN PE	216.506	01/99 06/99
45	1995 010511683	07 280259970502	SANCHEZ MUNUMEL JOSE LUIS	ANDRES TORREJON 20	28014 MADRID	109.419	01/94 03/94
45	1999 010801989	07 280277372302	SANGUINO MORENO CANDIDO	VIRGEN DE LA PORTERI	5005 AVILA	43.301	04/99 04/99
45	1999 010802191	07 280282802177	CASTEDO GOMEZ ESPERANZA	CHORRO DE SAN BARTOL	5450 CASAVIEJA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010802292	07 280285702174	IGLESIA DIAZ JAVIER	AVDA CANTABRIA 44 L	28042 MADRID	43.301	05/99 05/99
45	1999 010802801	07 280294675280	CARRASCOA OZORES LUIS ALBER	PINTOR ROSALES 56 4	28008 MADRID	259.808	01/99 06/99
45	1999 010803407	07 280347577767	MARTIN GALAN JULIA	DE LA JUVENTUD (CASA	5003 AVILA	43.301	06/99 06/99
45	1999 010803508	07 280354623304	GALLO CORRALES JULIO CESAR	DOCTOR JESUS GALAN 3	5003 AVILA	216.506	02/99 06/99
45	1999 010889289	07 280362795047	GOMEZ SANCHEZ ANGELES	ESTRADA 10	5001 AVILA	50.531	11/97 01/99
45	1999 010804215	07 280370470878	TERUEL BOLAÑOS MARIA YOLANDA	TRISTE CONDESA 29	5400 ARENAS DE SAN PE	259.808	01/99 06/99
45	1999 010804922	07 280385152335	SANCHEZ JIMENEZ FIDEL	VIRGEN DEL VALSORDO	5005 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1997 010275306	07 280389582306	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MANUE	ESPAÑA 68 1 C	28700 SAN SEBASTIAN DE	233.677	07/96 12/96
45	1999 010805225	07 280389884319	GARCIA LORENZO MIGUEL	DE LA CONSTITUCION 7	28931 MOSTOLES	129.904	04/99 06/99
45	1999 010805528	07 280392410056	MARTINEZ SANFILLAN JUAN	MORALEDA (EL)	5430 ADRADA (LA)	259.808	01/99 06/99
45	1999 010805629	07 280393846565	CRUZ MAGDALENO CLEMENTE	AVILA-MADRID 5	5004 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010805932	07 280403112792	ARAUJO PEREZ JOSE ALFONSO	ENRIQUE LARRETA 7	5001 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010837860	07 280441683935	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARIA PI	PLAZA CHICA 5 B A	5120 NAVALMORAL	153.960	01/99 04/99
45	1995 010584435	07 280442513182	GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	GREDO 8	5003 AVILA	364.730	01/94 10/94
45	1999 010807245	07 280446394701	COLOMA PEREZ ELENA	JARDIN DEL RECREO 2	5001 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010247675	07 280450414137	CEUTI BLAZQUEZ JOSE RAFAEL	ERAS DE ACA 3	5429 SANTA MARIA DEL	253.481	07/98 12/98
45	1999 010807649	07 280462665035	MONTESINO MARTIN GEMA	CERVANTES 3 2 C	28904 GETAFE	86.603	05/99 06/99
45	1999 010807750	07 280815933880	OTER BARCO SAGRARIO	GENERAL FRANCO 52	5110 BARRACO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010807952	07 281010270292	TIEBACKX BRUINSMA FRANCISCO	DEL ENCUENTRO 17	5110 BARRACO	243.284	01/99 06/99
45	1999 010838466	07 281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	LOS DEPORTES 0	5200 AREVALO	38.490	02/99 02/99
45	1999 010808558	07 281064552708	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA AN	SAN ISIDRO 14 4 H	28340 VALDEMORILLO	259.808	01/99 06/99
45	1999 010808861	07 290086235393	MERCHAN ZAMORANO JUAN ESTEBA	DR. JESUS GALAN 20 1	5003 AVILA	216.506	01/99 05/99
45	1999 010838769	07 340017354574	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	ALFONSO DE MONTALVO	5001 AVILA	153.960	01/99 04/99
45	1999 010850893	07 370031772650	RODRIGUEZ ALONSO MANUEL VICE	PASEO DE SAN ROQUE 3	5003 AVILA	23.094	01/99 03/99
45	1999 010809669	07 380049951742	MARTINEZ MARTIN MARIA TERESA	VIRGEN DE SOTERRAÑA	5005 AVILA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010810376	07 400016471239	NICPON --- HALINA MARZENA	VALLADOLID 50 DO	5005 AVILA	129.904	01/99 03/99
45	1999 010889592	07 400016471340	NYDZA --- BOGUSLAW	VALLADOLID (URB.PRAD	5005 AVILA	253.017	05/95 06/99
45	1999 010811992	07 460083764150	CHAVARRIA SAEZ JUAN	DE LA TRINIDAD 16 3	5003 AVILA	173.205	01/99 05/99
45	1996 010679087	07 460142474008	CALAP DOBON FRANCISCA	DE AVILA S/N 0	5400 ARENAS DE SAN PE	233.677	01/96 06/96
45	1997 010281871	07 460142474008	CALAP DOBON FRANCISCA	DE AVILA S/N 0	5400 ARENAS DE SAN PE	155.785	07/96 10/96
45	1999 010812194	07 470015442480	TOME PESCADOR CARLOS	MENDOZA 20 4 1	29002 MALAGA	259.808	01/99 06/99
45	1999 010812400	07 470037037613	LORENTE PEREZ CESAR	AMADEO ARIAS 4 F 2 K	47014 VALLADOLID	43.301	01/99 01/99
45	1999 010812501	07 470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTONIO	MAYOR 4	47001 VALLADOLID	259.808	01/99 06/99
45	1999 010839375	07 470041250039	COLLADO CORRALES CARLOS	JUAN PABLO II, 22 PO	5002 AVILA	76.980	01/99 02/99
45	1999 010812703	07 480065416859	GARRO IGLESIAS GABRIEL	DEL PARAIISO 2	5200 AREVALO	46.188	01/99 06/99
45	1999 010812804	07 480108744335	MATE BASTERRECHEA MARIA ELDA	GENERALISIMO 57	5250 HOYO DE PINARES	259.808	01/99 06/99
45	1995 010546746	07 480111937958	ELECHIGUERRA ACHA AINHOA	DUQUE DE ALBA, 6 0	5001 AVILA	109.419	01/94 03/94

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
45	2000 010000874	07 050017015105	PORTERO CABRERO RAUL	LA PARRA 4	5215 PALACIOS DE GODA	79.319	04/98 12/98

ADMINISTRACION: 01  
REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO(C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 1996 010457708 07	050009528119	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	INMACULADA 9	5010	AVILA	124.400	01/95 06/95

Número 2.336

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.A.P.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Razon Social	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
AGRARIO			05/100317489	GARCIA GALAN M LUISA			30-4-2000	ARENAS DE SAN PEDRO
AGRARIO			05/100436115	SAINT GERMAIN ALBERT			30-4-2000	ARENAS DE SAN PEDRO
AGRARIO			05/002834963	MARTIN GOMEZ JOAQUIN			30-4-2000	NARRILLOS DEL ALAMO
AGRARIO			05/002898015	HROS. DE LEONOR NIÑO			30-4-2000	POYALES DEL HOYO
AGRARIO			05/002810210	ALVAREZ MAR JOSEFA			30-4-2000	VICOLOZANO
AGRARIO			05/002813644	FDEZ. AMO MORENO			30-4-2000	MADRID
AGRARIO			05/002820314	ASTRAIN GLEZ.VALLAR.			30-4-2000	MADRID
AGRARIO			05/002819910	ASTRAIN GLEZ.VALLAR.			30-4-2000	MADRID

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 2 de junio de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

# **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.305

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**ANUNCIO**

**RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2000 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº 3.907-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de LÍNEA DE ALTA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN EN URBANIZACIÓN FUENTE NUEVA (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de Línea subterránea en A.T. a 15 KV. con origen en línea existente y final en el C. T. proyectado. Longitud: 355 m. Conductor DHZ1 3(1x240) 12/20 KV. Centro de transformación en caseta prefabricada 2x630 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V y protecciones reglamentarias. Red de Baja Tensión Subterránea, conductor de aluminio 0,6/1 KV en diferentes secciones

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 30 de mayo de 2000.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.295

*Ayuntamiento de Mesegar de Corneja*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de siete millones noventa y dos mil setecientos setenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### **INGRESOS:**

#### **A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	1.607.062 ptas.
2.- Impuestos indirectos	172.650 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	693.060 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	1.615.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	105.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	2.900.000 ptas.
<b>Totales Ingresos:</b>	<b>7.092.772 ptas.</b>

**GASTOS:**

1.- Gastos de personal,	1.187.772 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes,	2.905.000 ptas.
6.- Inversiones reales	3.000.000 ptas.
<b>Totales Gastos:</b>	<b>7.092.772 ptas.</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas:

–Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.–Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Tórtoles, Becedillas y Bonilla de la Sierra.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mesegar de Corneja, a 31 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.297

*Ayuntamiento de Amavida*

**EDICTO**

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1999, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Amavida, 31 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.

Número 2.298

*Ayuntamiento de Palacios de Goda*

**ANUNCIO**

Por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de fecha 14 de abril de 2000 se ha aprobado el escudo y bandera municipal conforme al diseño siguiente:

**ESCUDO MUNICIPAL:**

Escudo tipo español, en campo de oro, un olmo en su color, terrazado de sinople, (verde) afrutado de plata, atado al tronco un lebril de plata, bordura asur (azul) cargada de cuatro palacios de plata, alternados de cuatro espigas de oro. Timbrado de corona real timbrada.

**BANDERA MUNICIPAL:**

Con el fondo rojo de Castilla, el escudo municipal en el centro.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que cualquier interesado pueda interponer las reclamaciones que estime pertinentes en aplicación de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Palacios de Goda, a 30 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.299

*Ayuntamiento de Peguerinos*

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto general para el ejercicio del 2000 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Peguerinos, a 29 de mayo de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

– ooo –

Número 2.300

*Ayuntamiento de Peguerinos*

**ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 26 de

mayo de dos mil, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1999, a la que se acompaña el Balance de situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Peguerinos, a 26 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.301

*Ayuntamiento de Peguerinos*

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplemento de créditos nº 1/2000 que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 26 del actual, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

- **Oficina de presentación:** Registro General.

- **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.3, al que se remite el 158.2 de la Ley 39/88 y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real

Decreto 500/90, el expediente presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo: 6; Denominación: Inversiones; Prto. inicial: 32.817.557; Aumentos: 40.000.000; Total Presupuesto: 72.817.557. Total: 72.817.557.

En Peguerinos a 26 de mayo de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.303

*Ayuntamiento de Villanueva de Ávila*

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2000, aprobó los siguientes padrones arbitrios:

-Padrón de Recogida de Basuras.

-Padrón de Abastecimiento de Agua Potable.

-Padrón de Desagüe de Canalones.

-Padrón de Tránsito de Ganados.

-Padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se informa que el período de pago voluntario será desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Villanueva de Ávila, a 5 de junio de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.050

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

### EDICTO

Doña Marcelina Velázquez Muñoz, con D.N.I. núm. 06.543.536-J, y domicilio a efectos de notifica-

ciones en la C/ Calzada, 7, de esta localidad de San Pedro del Arroyo, ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para la actividad de «Explotación de Ganado Vacuno de cebo en régimen de estabulación libre», a ubicar en la parcela núm. 10.141 del Polígono ocho de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar por escrito las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 8 de mayo de 2000.

El Tte. de Alcalde, *Luis de Álvaro Jiménez*.

- ooo -

Número 2.325

*Ayuntamiento de Marlín*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Marlín a 30 de mayo del año 2000.

El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.326

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

### EDICTO

### ORDENANZA FISCAL

### TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

#### Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Cementerio Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

#### Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

#### Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

#### Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley Gral. Tributaria.

#### Artículo 5º.- Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencio-

nados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

#### **Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

**ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS:** (superficie aproximada 2,10 mts/2)

a) Concesiones para 99 años de terreno para sepulturas tabicadas,

- Cada sepultura, 60.000 Ptas.

(10.000 Ptas. por dº sobre terreno y 50.000 Ptas. por la obra)

- Por cada cadáver en sepultura tabicada... (entierro), 15.000 Ptas.

**ASIGNACIÓN DE PANTEONES:** (superficie aproximada 6 metros/2)

- Panteón de tres cuerpos... (dºs/terreno), 150.000 Ptas.

- Panteón de cuatro cuerpos... (dºs/terreno), 200.000 Ptas.

- Construcción de Panteón.(de 3 cuerpos), 250.000 Ptas.

- Construcción de Panteón (de 4 cuerpos), 300.000 Ptas.

- Por cada cadáver que se entierre en el panteón, 15.000 Ptas.

El servicio prestado por inhumación, que devenga la tasa de 15.000 Ptas., incluye la retirada y posterior colocación de lápidas y losas y colocación de ataúd en el recinto; salvo que el servicio requiera la ejecución de trabajos especiales.

Los servicios que se presten con motivo de remoción y traslado de restos, devengarán una tasa de 20.000 Ptas.

Los trabajos de reparación de sepulturas, panteones y ornamentación se valorarán en función del tiempo empleado en los mismos y el coste de los materiales utilizados, en su caso.

#### **Artículo 7º.- Devengo.**

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

#### **Artículo 8º.- Normas de gestión.**

Las concesiones se entenderán hechas por el tiempo determinado, no teniendo derecho los titulares, adquirentes o interesados a indemnización de clase alguna, si por cualquier causa se clausurase o se destinase el cementerio a otro servicio.

Las concesiones se acreditarán mediante el correspondiente título, expedido por el órgano municipal competente, en el que se hará constar:

- Los datos que identifiquen la sepultura o panteón, zona, fila, número.

- Fecha de acuerdo municipal de adjudicación.

- Nombre y apellidos del titular y D.N.I.

Los entierros que sucesivamente se realicen en una misma sepultura no alterará el derecho funerario.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificado, una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

**Artículo 9º.-** Todas las sepulturas o panteones que, por cualquier causa queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

**Artículo 10º.-** El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos inhumados en dichos espacios, por el período de la concesión, no teniendo derecho los titulares, adquirentes o interesados a indemnización de clase alguna, si por cualquier causa, se clausurase o destinase el cementerio a otros servicios.

**Artículo 11º.-** Finalizado el período de concesión de sepultura o terrenos, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de los interesados y éstos, en el plazo de un mes solicitarán su renovación. Aquellos que no lo hicieren, se entenderá que renuncian a su renovación, decayendo en todos sus derechos, trasladándose los restos al osario municipal y quedando las sepulturas mencionadas a disposición del Ayuntamiento, retirándose los objetos ornamentales que tuvieren los cuales quedarán depositados por el plazo de un año a disposición de quien acredite ser dueño, transcurrido dicho plazo sin que se haya reclamado y acreditado la propiedad, el Ayuntamiento podrá disponer libremente de ellos.

**Artículo 12º.-** Se prohíbe la propiedad de sepulturas y panteones en proindiviso y, por tanto, deberá figurar siempre la titularidad de los mismos referida a una persona física y viviente, sin cuyo requisito no podrá efectuarse enterramiento alguno.

A la solicitud que se presente, los herederos del titular, acompañarán un documento en el que conste la conformidad de todos ellos, para la designación de aquella persona que en lo sucesivo deba figurar como titular, extendiéndose el nuevo título previo el abono de los derechos correspondientes, si a ello hubiere lugar.

**Artículo 13º.-** El Ayuntamiento se reserva la exclusividad de la ejecución de las obras y construcciones que se lleven a cabo en el Cementerio municipal.

**Artículo 14º.-** Cuando la transmisión de sepulturas o panteones se verifique entre familiares que no sean padres, hijos o cónyuges, el Ayuntamiento percibirá por este cambio de titularidad el 50 por 100 del valor que corresponda a la tarifa vigente en el momento del cambio.

**Artículo 15º.-** Se observará con todo rigor cuanto dispone el Reglamento de Policía Mortuoria de 20 de julio de 1974 y muy especialmente en lo que hace referencia a embalsamamiento, depósito y traslado de cadáveres.

**Artículo 16º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Madrigal de las Altas Torres a 22 de marzo de 2000.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez.*

- ooo -

Número 2.327.

*Ayuntamiento de Lanzahíta*

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE CATORCE SOLARES EN EL «CERRO LA CUEVA» DE ESTA LOCALIDAD**

**1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

Lo constituye la venta mediante subasta pública de catorce parcelas de terreno de propiedad municipal, situadas en el casco urbano, y aptas para la edificación, sitas al sitio Cerro La Cueva de esta localidad de Lanzahíta.

**2.-DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS.**

Las parcelas objeto de expediente de enajenación mediante subasta pública son las siguientes, con indicación de su superficie aproximada:

Parcela nº 13: 380,00 m.c.

Parcela nº 14: 294,00 m.c.

Parcela nº 15: 301,00 m.c.

Parcela nº 16: 301,00 m.c.

Parcela nº 17: 301,00 m.c.

Parcela nº 18: 254,00 m.c.

Parcela nº 19: 266,00 m.c.

Parcela nº 20: 289,00 m.c.

Parcela nº 21: 300,00 m.c.

Parcela nº 22: 300,00 m.c.

Parcela nº 23: 300,00 m.c.

Parcela nº 24: 300,00 m.c.

Parcela nº 25: 300,00 m.c.

Parcela nº 26: 300,00 m.c.

**3.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El Tipo de Licitación se fija en la cantidad de CINCO MIL (5.000) PESETAS POR METRO CUADRADO (5.000 Pts./M2), al alza.

**4.-GARANTÍA PROVISIONAL.**

Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del 2 por 100 del tipo de licitación.

**5.-PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, que se ajustarán al modelo incluido al final de este Pliego, constarán de DOS SOBRES, de acuerdo con las siguientes normas:

A. SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

B. SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Dicho sobre deberá contener la Documentación que se exige para tomar parte en la subasta, que es la siguiente:

**6.-DOCUMENTACIÓN.**

Los licitadores deberán, en todo caso, incluir en el Sobre nº 2 la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar previstas en la vigente legislación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y debidamente bastantado.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

**7.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones completas, compuestas por los Sobres números 1 y 2, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahíta, en horas de oficina de atención al público (de 9 a 14 horas) en el plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

## 8.-PLIEGO DE CONDICIONES.

Aprobado en sesión de fecha 7 de abril de 2000, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días hábiles desde la publicación del presente Anuncio.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN LA SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS URBANAS EDIFICABLES EN EL CERRO LA CUEVA DE LANZAHÍTA (ÁVILA)**

D. ...., mayor de edad, con domicilio en calle/plaza ..... nº ...., N.I.F. nº ..... , teléfono nº ..... en nombre propio ( o en representación de .....con N.I.F. nº .....y domicilio en..... calle de ..... nº .....) Enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº .....de fecha..... /2000, y plenamente enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lanzahíta (Ávila) en sesión de 7 de abril de 2.000, y aceptándolo en todas sus cláusulas y contenido, en nombre propio ( o en nombre de su representación), y sin reserva alguna, y por esta oferta económica se comprometo en modo fehaciente, caso de resultar adjudicatario definitivo de la parcela que abajo se indica a constituir la fianza exigible, y acepta comprometiéndose al exacto cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente licitación, así como al pago que ahora oferta y los conexos referidos a la PARCELA NUMERO ..... de las subastadas, EN LA CANTIDAD DE .....PESETAS ( ..... Pts.), asumiendo los gastos que del propio Pliego se derivan.

Lanzahíta, a ..... de .....de 2000.

Firma.

Lanzahíta, a 4 de mayo de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.328

*Ayuntamiento de Villaflor*

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio de 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

En Villaflor, a 5 de junio de 2000.

El Alcalde, *Enrique J. Jiménez Jiménez*.

- ooo -

Número 2.329

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que la Alcaldía del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada ha Decretado la siguiente Resolución:

Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Alberto Jiménez Saavedra la gestión de los asuntos de Obras y Urbanismo, que no sean competencia de la Alcaldía, así como conceder las licencias de Obra Menor cuyo presupuesto sea inferior a 500.000 pesetas.

La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, se publicará en el B.O.P. y de ella dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de las gestiones y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.R.J.E.L.

En lo no previsto en esta Resolución regirá la Ley de Bases de Régimen Local, el R.O.F.R.J.E.L., en el marco de las reglas que para las Delegaciones se establecen en estas Normas.

Lo Decreto, mando y firmo en Sotillo de la Adrada a dos de junio de dos mil.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 2.338

*Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos*

**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé de Zabarcos, en sesión celebrada en 12 de febrero de

2000, se adoptó acuerdo de modificar el Tipo de Gravamen de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio de 2000 y fijar el mismo en el 0,50%.

Lo que se comunica para general conocimiento y oír reclamaciones en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicho acuerdo se considerará válido si no se producen contra el mismo reclamaciones desde la fecha de referencia.

Las alegaciones se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento dirigidas al Pleno del mismo, durante el período de exposición.

Santo Tomé de Zabarcos, a 29 de mayo de 2000.  
La Alcaldesa, *María del Sol Montalvo Nieto*.

- ooo -

Número 2.339

*Ayuntamiento de Muñotello*

### EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1999, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñotello, 6 de junio de 2000.  
La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Barroso*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.274

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 4 DE AVILA

### EDICTO

*El Señor Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> 4 de Avila,*

### HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. Inmatriculación 129/2000 a instancia de D. Juan Carlos del Nogal García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel del Nogal García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA. CASA de planta baja, con patio y garaje (antes cobertizo) a su espalda, sita entre las calles Marqués de Santo Domingo n<sup>o</sup> 4, por donde tiene su entrada, (antes calle Cucadero) y Calle Capitán García Villarreal, por donde tiene entrada el garaje. La vivienda tiene una superficie construída de ochenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, el patio tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, y la superficie construída del garaje es de setenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Todo ello da una superficie total del solar de doscientos trece metros cuadrados. Linda: frente, con calle Marqués de Santo Domingo; derecha entrando, con edificio propiedad de la sociedad Romansa, S.L., (antes herederos de D. Juan Pérez Asenjo); Izquierda con finca propiedad de D. Manuel González Sanchidrián (antes D. Julio Pérez Asenjo), y espalda, con la calle Capitán García Villarreal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Avila a 2 de junio de 2000.  
Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.309

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N<sup>o</sup> 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*D<sup>a</sup> Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> 1 de Arenas de San Pedro,*

### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 92/2000 se ha acordado citar a: D. Fernando Chinarro Díaz, a fin de que

el próximo día 29 de junio de 2000 a las 13,00 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO a la celebración de Juicio de faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE LESIONES, en calidad de DENUNCIANTE/DENUNCIADO.

Se le hace saber a las partes que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, sin bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLES a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Se les hace saber a los presuntos culpables que en el caso de residir fuera de este término municipal, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la L.E. Crm.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A D. FERNANDO CHINARRO DÍAZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 2 de junio de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.331

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

### CÉDULA DE CITACIÓN Y REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados D. JUAN JOSÉ GARCÍA SANTAOLALLA, Dª MARÍA DEL CARMEN SANZ BOUZÓN a fin de que dentro del término improrrogable de **NUEVE DÍAS** hábiles se opongán a la ejecución contra el mismo despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre su salario como Guardia Civil, sobre las

cuentas bancarias que tenga en Caja Madrid y BBV y sobre la vivienda sita en la C/ Mansilla nº 31 de Béjar inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar al tomo 1.299, libro 204, folio 115, finca 15.870.

Principal: 547.000.

Intereses, Gastos y Costas: 150.000.

En Arenas de San Pedro a dos de junio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.332

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARÉVALO

### EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia nº 1 de Arévalo.*

**HAGO SABER:** Que en dicho Juzgado y con el nº 281 /1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra D. ANDRÉS DE JUAN PERRINO, Dª CARMINA GÓMEZ CARRERO CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día, VEINTIOCHO de JULIO DE DOS MIL a las DIEZ horas, con las prevenciones siguientes:

**PRIMERO:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**SEGUNDO:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0284000018028199 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**TERCERO:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**CUARTO:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**QUINTO:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL a las DIEZ, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL a las DIEZ horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

URBANA, vivienda en el casco de Magazos en la C/ Larga s/n; de planta baja y principal, consta de una nave que tiene su entrada por la C/ Larga y mide 54 m<sup>2</sup>, y de un portal y hueco de escalera de acceso a la planta principal, que mide dicho portal 12 m<sup>2</sup>; constando planta alta, dedicada a vivienda, de diferentes habitaciones, dependencias y terrazas y mide 66 m<sup>2</sup>; y todo ello linda: Frente, donde están las puertas de la nave y de acceso a la planta principal, la calle de su situación, derecha entrando, de D. Higinio de D. Juan; izquierda, D. Eugenio Sáez y espalda, D. Demetrio Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.986, libro 113, folio 172., finca 9.485. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

#### **TIPO DE SUBASTA:**

PÚBLICA.

Dado en Arévalo, a cinco de junio de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.346

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, en autos de referencia por el presente se emplaza a la demandada D<sup>a</sup> ROSARIO BLÁZQUEZ DÉGANO, actualmente en ignorado paradero, para que en término de DIEZ DÍAS, se persone en autos, legalmente representada, mediante abogado y procurador, apercibiéndola de rebeldía en otro caso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D<sup>a</sup> ROSARIO BLÁZQUEZ DÉGANO se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Arenas de San Pedro a seis de junio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

— ooo —

Número 2.393

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

#### **CÉDULA DE CITACIÓN Y REMATE**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados D. ALBERTO CLEMENTE VAQUERO, DOÑA ANA MARÍA GARCÍA CANELA, a fin de que dentro del término improrrogable de NUEVE DÍAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre indemnizaciones o compensaciones que puedan percibir por su condición de afectados por el Síndrome Tóxico y las cuentas bancarias de las que puedan ser titulares en Caja Madrid y Caja de Ávila, sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.108.665.

Intereses, Gastos y Costas: 300.000.

En Arenas de San Pedro, a dos de junio de dos mil.

Firma, *Ilegible*.